

ACTA FUNDACIONAL

Banco de Alimentos de la Costa del Sol (BANCOSOL)



En Málaga, el día cuatro de Marzo de 1998, con la asistencia de los al pie reseñados como socios promotores de esta asociación, todos ellos mayores de edad y con plena capacidad de obrar, da comienzo la presente Asamblea Fundacional, cuyo orden del día consta de un apartado preliminar (propósito de la reunión y planteamientos iniciales) y cinco apartados de acuerdos:

- 1º Constitución de una Asociación denominada Banco de Alimentos de la Costa del Sol (BANCOSOL).
- 2º Aprobación de los Estatutos de la Asociación.
- 3º Elección de la Junta Gestora, que se encargará de la preparación de la documentación necesaria y de la organización inicial, constituida por las siguientes personas:

-Barceló Sierra, Germán	11.222.333	Pº Mar.Pablo R.Picasso,3 Málaga
-Calatrava Romero, Alfonso	11.222.333	Av. Cánovas del Castillo,8 Málaga
-García Gascón, Miguel	17.087.391	C. Héroe de Sostoa, 29 Málaga
-Peña Vázquez, Javier	31.491.984	C. Sierra del Co, 16 B2-3º Málaga
-Gimenez Pacheco, Manuel	751.722	C/ Republica Argentina, 17 Málaga
-Charle Asegurado, Aurora	12.006.335	Pº Limonar, 27 1º E Málaga
-Gaeta Mosé, Salvador	24.669.639	C/Siderita ,3 4ºB Málaga
-Jimenez Jimenez, José	25.028.567	C/C.Lehmberg Ruiz, 6-11 Málaga

- 4º Inscripción de la Asociación en el Registro.
- 5º Otras cuestiones relacionadas con la presente fundación.

Se inicia la sesión dando lectura al orden del día, en función del cual la reunión transcurre de la siguiente manera:

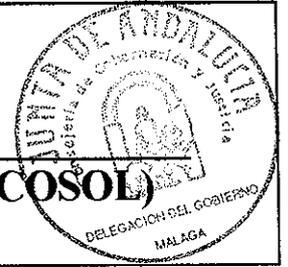
Preliminar: Se decide por mayoría que la reunión sea presidida por D. Germán Barceló Sierra y que actúe como secretario D. Javier Peña Vázquez.

A continuación, los reunidos deliberan sobre el propósito de constituir una asociación sin ánimo de lucro, que se abstendrá de

INSCRITA EN EL CENSO DE ENTIDADES JURÍDICAS
DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA CON EL
C.I.F. 592004993

ACTA FUNDACIONAL

Banco de Alimentos de la Costa del Sol (BANCOSOL)



toda clase de actividades políticas. La Asociación estará domiciliada en esta ciudad y tendrá ámbito provincial, si bien podrá realizar actividades en todo el territorio nacional y en el extranjero, de acuerdo con la legislación vigente, y su duración será indefinida.

El objeto de la misma será satisfacer las necesidades de alimentación mediante la creación de un Banco de Alimentos, basado principalmente en el aprovechamiento de los productos excedentes. Todo lo cual se llevará a cabo mediante voluntariado.

Seguidamente se examina el proyecto de Estatutos y, tras la oportuna deliberación, los socios promotores por unanimidad, adoptan los siguientes acuerdos:

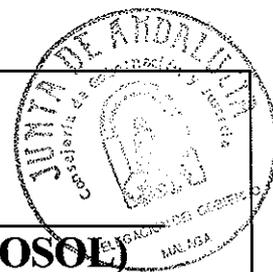
Primero: Se acuerda fundar y constituir una asociación denominada BANCO DE ALIMENTOS DE LA COSTA DEL SOL (BANCOSOL), con domicilio en Málaga, Avda. de las Caballerizas nº 29, cedido provisionalmente por el CLUB MAYORAZGO hasta nuestra ubicación definitiva en esta ciudad, con arreglo y al amparo del artículo 22 de la Constitución y según lo establecido en la ley 191/64 de 24 de Diciembre de Asociaciones, que se registrará por la legislación vigente en la materia y por los Estatutos aprobados por los señores Fundadores, y teniendo como ámbito de actuación la provincia de Málaga.

Segundo: Se aprueban, por unanimidad, los Estatutos por los que habrá de regirse la Asociación, que han sido examinados en la presente reunión y que están formados por un texto de seis títulos y treinta artículos.

Tercero: Se constituyen los presentes, como socios que son, en Asamblea General y acuerdan designar por votación, como

ACTA FUNDACIONAL

Banco de Alimentos de la Costa del Sol (BANCOSOL)



miembros de la Junta Directiva y con los cargos que se especifican a los siguientes señores:

PRESIDENTE: D. Javier Peña Vázquez

VICEPRESIDENTE: D. Alfonso Calatrava Romero

TESORERO: D. Manuel Giménez Pacheco

SECRETARIO: D. Miguel García Gascón

VOCALES: D^a Aurora Charle Asegurado

D. Salvador Gaeta Mosé

D. José Jiménez Jiménez

D. Germán Barceló Sierra

Cuarto: Se acuerda solicitar la inscripción de la Asociación en el Registro correspondiente, en la forma preceptiva.

Quinto: Se acuerda gestionar la petición de las exenciones fiscales que fueran procedentes, en razón del carácter no lucrativo de la Asociación.

Los designados para los puestos de la Junta Directiva aceptaron sus respectivos nombramientos, posesionándose de sus cargos.

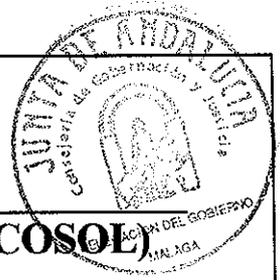
Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión para proceder a la redacción de la presente ACTA FUNDACIONAL.

Redactada y leída el ACTA es aprobada por unanimidad por todos los asistentes.

En consecuencia y para que conste a los efectos pertinentes, es extiende la presente ACTA, que es leída y hallada conforme por todos los asistentes.

Málaga a cuatro de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.

ACTA FUNDACIONAL



Banco de Alimentos de la Costa del Sol (BANCOSOL)

Germán Barceló Sierra
Presidente

Javier Peña Vázquez
Secretario

IDENTIFICACIÓN, ACEPTACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS SOCIOS PROMOTORES:

Abad Ripoll, José María 45.244.208
C. Piñonero, 6 Torremolinos (Málaga)

Barceló Sierra, Germán 23.351.540
Pº Marítimo Pablo R. Picasso, 3 Málaga

Calatrava Romero, Alfonso 23.376.009
Avda. Cánovas del Castillo, 8 Málaga

García Gascón, Miguel 17.087.391
C. Héroe de Sostoa, 29 Málaga

Peña Vázquez, Javier 31.491.984
C. Sierra del Co, 16 B2-3º Málaga

Charle Asegurado, Aurora 12.006.335
Paseo Limonar, 27-1ºE Málaga

Giménez Pacheco, Manuel 751.752
República argentina, 17 Málaga

Gutierrez Navarro, Salvador 23.592.491
Diego Vázquez Otero, 5-9ºA Málaga

Gaeta Mosé, Salvador 24.669.639
Siderita, 3-4ºB Málaga

Mansilla Traverso, Francisco 24.560.585
Vélez Málaga, 10 Málaga

Jiménez Jiménez, José 25.028.567
C. C. Lehmborg Ruiz, 6-11º Málaga